

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis de junio de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00409-00

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, se reconoce personería al abogado Edgar Giovanni Monsalve Vergara para actuar como apoderado judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido (PDF 07. C.G.P., art. 74), quien dentro del término concedido interpuso recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo de fecha 24 de septiembre de 2021.

No obstante, con el fin de poder resolver el citado recurso de reposición, se REQUIERE a la parte actora para que, dentro del término de cinco (5) días, allegue a la secretaría de este Despacho Judicial el original de las facturas Nos. 5 y 7 de 2019, ambas traídas con la demanda de manera digital como base de la ejecución. Lo anterior, en cumplimiento del deber establecido en el numeral 12 del artículo 78 del C.G.P.

Vencido el término anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto Rivero', written in a cursive style.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez